



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

QUINQUE CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1984

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 pías.
Fuera de la Capital. 250 -

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas: De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 450 pías. lineas
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 13 de febrero

Número 35

Ministerio de Información y Turismo

*ORDEN de 20 de enero de 1967
por la que se modifica la cuota de
pantalla de películas españolas.*

Ilustrísimos señores:

El establecimiento de una cuota de pantalla es una medida protectora de la producción nacional admitida por los principales países europeos y, unánimemente, por todos los miembros de la OCDE. En España fue establecida en el artículo 2.º de la Orden de 17 de febrero de 1958, y desde entonces no ha sufrido sensibles variaciones cuantitativas, pues si bien el artículo 28 de la Orden de 19 de agosto de 1964 supuso para algunas salas una ligera variación en la obligación anual de proyectar películas españolas, ésta era una mera consecuencia de unificar el contenido de la obligación.

Sin embargo, desde 1958 han aumentado notablemente tanto la producción nacional de películas como su comercialidad, con la consecuencia de que en práctica el número de días de proyección de las mismas ha rebasado considerablemente los fijados legalmente.

Se hace preciso, por consiguiente, ajustar la obligación legal a la realidad del mercado, tanto para asegurar una distribución equitativa de la proyección de cine nacional como para prevenir la posibilidad de que al amparo de una exgencia que ha sido ampliamente superada por la realidad se mermase al cine español el área de mercado que le es propio, y que por su propio merecimiento ha coquistado, con lo cual la cuota de pantalla establecida para beneficiar a la producción nacional se convertirá paradójicamente en el mayor obstáculo para su explotación.

Las razones anteriores justifican so-

bradamente la elevación que se lleva a cabo en la cuota de pantalla, que no obstante dicha elevación continuará siendo una de las más bajas de Europa.

En su virtud, previo informe del Consejo Superior de Cinematografía y del Sindicato Nacional del Espectáculo, y previo acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión del día 20 de enero de 1967, he tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El artículo 28 de la Orden de 19 de agosto de 1964 quedará redactado en la siguiente forma: "La cuota de pantalla a que deberá ajustarse la exhibición obligatoria de películas españolas de largo metraje queda establecida en la proporción de un día de películas españolas por cada tres de películas extranjeras doblada al castellano".

Los programas dobles en que se proyecte una película española de largo metraje se computarán como medio día de exhibición.

Las películas extranjeras en versión original o titulada no se computarán a los efectos de este artículo.

Artículo segundo.—La nueva cuota de pantalla que se establece en el artículo anterior entrará en vigor el 1 de enero de 1967, y podrán ser variada por el Ministerio de Información y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, oído el Consejo Superior de Cinematografía y previo informe del Sindicato Nacional del Espectáculo, cuando las circunstancias del mercado lo aconsejen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1967.—
Fraga Iribarne.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas de Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos durante el mes de enero último, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos,
5,04 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos,
3,34 pesetas.

Ración de cebada de 4 kilos,
20,68 pesetas.

Ración de paja corta de 6 kilos,
3,30 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 2,51 pesetas.

El kilogramo de carbón, 2,44 pesetas.

El kilogramo de leña, 0,86 pesetas.

El kilogramo de aceite, 25,10 pesetas.

El litro de petróleo, 4,50 pesetas.

Burgos, 10 de febrero de 1967.
El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de pagos

Índices núm. 1, 2, 3 y 4

1. María Alonso Bárcenas, Montepío Civil.
1. Jesús Reoyo Fernández, Retirados Cruces.
2. Benjamín Fernández Fernández, idem.
2. María Palomares Pardo, M. Civil.
1. Nicolasa Lara Vivar, M. Militar.
2. María Teresa Fernández González, idem.
3. Huérfanas Couto Martínez, id.
1. José Barredo Ortiz, Jubilados.
4. María del Pilar Alonso Puente, M. Militar.
5. Asunción Alonso Ruiz, idem.
3. Luis Nicolás Ruiz, Retirados Cruces.
4. Federico Martínez Bujedo, id.

Actualización núm. 84

683. Eugenio Ruiz Angulo, M. Militar.

684. Josefa López Urbina, idem.

Burgos, 8 de febrero de 1967.—
El Encargado del Negociado, Jesús López.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, registrada al número 162, y dimanante de las diligencias preparatorias número 139 de 1966, contra Antonio López Vázquez, y otros, éste con domicilio en Lescar (Francia), por medio de la presente se le hace saber que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, se ha confirmado la terminación de las diligencias, y se ha abierto el juicio oral y al propio tiempo se le emplaza por término de cinco días, a fin de que comparezcan ante dicha Superioridad, por medio de Abogado y Procurador que nombre, a efectos de personación y defensa, bajo aper-

cibimiento de que sino lo verifican se les nombrarán de turno de oficio.

Y para que conste, y tenga lugar su notificación y emplazamiento a dichos inculcados, expido la presente que firmo en Burgos, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, Damián Pascual.

Aranda de Duero

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido y Juez Comarcal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente de cuenta jurada, seguido a instancia del Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, contra don Pablo Pascual Rahona, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles que a continuación se describen, sitos en los términos municipales que seguidamente se expresan:

Término municipal de Fuentecén

1. Tierra al pago de la Guindalera, de doce celemines o treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda norte, Clara Pascual; sur, Jesús Rozas. Valorada en doce mil pesetas.

2. Tierra al pago del Quión, de nueve celemines, secano, o sea veinticuatro áreas y quince centiáreas, linda norte, acequia; sur, Socorro Pascual, este, Ramona Serrano y oeste, carretera. Valorada en tres mil pesetas.

3. Tierra al pago de la Guindalera, secano, de una fanega o treinta y dos áreas y veinte centiáreas, linda norte, José Ortega; sur, Félix Mateo; este, camino y oeste, Mariano Velázquez. Valorada en cuatro mil pesetas.

Término municipal de Fuentelcésped

1. Tierra al pago de la Carretera, de dieciocho celemines, secano o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, linda este, Jesús Rozas y Secundino Sanz; sur, camino y oeste, Rufo Moral. Valorada en diez mil pesetas.

2. Tierra al pago llamado Picón Monte, de treinta celemines o sea ochenta áreas cincuenta centiáreas, linda norte, camino de Santa Cruz; este, Rufino Encinas; sur, camino y oeste, Isidoro Pascual. Valorada en mil pesetas.

3. Tierra al pago de las Majadas, de 3 celemines, secano, 8 áreas aproximadamente, linda norte, Domingo Albarrán. Valorada en 100 pesetas.

4. Tierra al pago de Carraquemada, de un celemin o 2 áreas 68 centiáreas, linda norte y sur, acequia; este, Victorina Sanz. Valorada en 200 pesetas.

5. Suerte de monte al pago llamado Aquel Cabo, línea 14, de 9 celemines, secano, o sea 24 áreas 15 centiáreas, linda norte, Gregorio Bayo; sur, Aniceto González; este y oeste, se desconocen. Valorada en 750 pesetas.

6. Tierra plantada de viña al pago llamado el Espino, con 500 cepas, en terreno de 20 áreas aproximadamente, que linda norte, Eugenio Serrano; sur y este, carretera. Valorada en 5.000 pesetas.

7. Tierra plantada de viña al pago de la Cañada o Rozas Corcobón, de 286 cepas, o 9 áreas 30 centiáreas, linda norte, Carmelo de Blas; sur, cañada; este, Ramona Serrano y oeste, Rufo Moral. Valorada en 200 pesetas.

8. Tierra plantada de viña al pago de Fuenteltrillo, de 267 cepas, en terreno de unas 12 áreas, linda norte, Eutimio Moral; sur, herederos de Fortunato Pascual; este, camino y oeste Amós Sanz. Valorada en 3.000 pesetas.

9. Tierra plantada de viña al pago de Ontabillas, con unas 400 cepas, en terreno de unas 16 áreas, linda norte, Emérito Serrano; sur, Santiago Serrano; este, baldío, y oeste, camino. Valorada en 2.500 pesetas.

10. Tierra al pago de las Huertas, plantada de viña con 300 cepas, en terreno de unas 12 áreas, linda norte, Benito Díaz; sur, se ignora. Valorada en 300 pesetas.

11. Tierra al pago de la Cuesta, plantada de viña, con 200 cepas en terreno de unas 8 áreas, linda norte, Jesús Encinas; sur, Jesús Rozas; es-
e-rial. Valorada en 1.500 pesetas.

12. Dos décimas partes indivisas de una casa sita en el pueblo de Fuentecén, sin número, con su corral, que linda derecha entrando e izquierda, Raimundo Pascual; fondo Raimundo Pascual y por el frente, con la calle de su situación. Valorada en 5.000 pesetas. Sita en la calle de la Fuente de dicho pueblo.

13. Dos décimas partes de un corral, situado en el pueblo de Fuentelcésped y su calle de la Fuente, frente a la casa antes descrita, y también implícitamente comprendido en este concepto, que linda derecha entrando calleja; izquierda, corral hundido, y espalda, cañada. Valoradas en 500 pesetas.

Término municipal de Montejo de la Vega de la Serrezuela

1. Tierra al pago de los Cortados, de 12 celemines, secano, o 32 áreas y 20 centiáreas, linda norte, herederos de Nicolás Serrano; sur, Vidal García; este, Juan Valderrama y oeste, Rufo Moral. Valorada en tres mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores, que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el próximo día catorce de marzo y hora de las trece y que para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Aranda de Duero, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Eduardo Navarro. El Secretario, Ildefonso Ferrero.

558.—670,50

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil con tasación de costas, dimanante del sumario número 24/65, por el delito de infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra el penado Román Pérez Arriaga, domiciliado en Villanueva de los Montes, habiéndose acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, el siguiente bien mueble embargado, propiedad del referido penado:

“Una motocicleta marca Iso, que carece de matrícula, número de motor OM-CO3751-M3, bastidor 02-751, de 1,5 H. P., tasada pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas, encontrándose depositada en esta localidad en el Garaje de motocicletas propiedad de don Manuel González Reyoso”.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día quince de marzo, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la motocicleta que se subasta sirviendo de tipo el de la tasación con el 25 por 100 de rebaja, sin cuyo requisito no

serán admitidos a la misma, devolviéndose lo consignado a sus dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como pago del precio de venta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de Briviesca, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Instrucción, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario en funciones, (ilegible).

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en las diligencias preparatorias penales número 49/66, incoadas a consecuencia de colisión ocurrida sobre las 17,15 horas del día 30 de mayo de 1966, entre los vehículos PMM-A-22001, BI-1004205 y 1117-RZ-75 (F), en el kilómetro 266,700 de la carretera RN-1, término municipal de Quintanavides, en este partido judicial; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a los lesionados en el accidente de autos, ocupantes del turismo marca “Renault”, matrícula 1117-RZ-75 (F), Debede Charles y Suzame Paulette, ambos súbditos franceses, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que sean reconocidos por el señor Médico Forense, con los apercibimientos legales.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación de los expresados, expido la presente en Briviesca, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Burgos, en las diligencias preparatorias número 61 de 1966, seguidas en este Juzgado de Instrucción, se emplaza por la presente a Teodoro Garrido Hernández, de 48 años, casado, industrial, natural de Fuente el Sol, y vecino que fue de Peñaranda de Bracamonte, hoy en paradero desconoci-

do, a fin de que dentro del término de 5 días, comparezca ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de Abogado y Procurador, que le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio, no obstante su incomparecencia en rebeldía y se le designarán Abogado y Procurador de los de turno de oficio.

Al propio tiempo y por haberlo acordado así dicho Ilmo. señor, se cita a Francisco Valverde Nieto, domiciliado en Aachen (Alemania), Stelberg, Str. 32, a fin de que, en el término de 5 días, comparezca ante este Juzgado con el turismo AC-NM-60 (D), a fin de que se tasen los daños sufridos en el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

Distrito Minero de Palencia-Burgos

RESOLUCION

Visto lo actuado en este expediente, Resultando:

1.^o Que iniciado el expediente a petición de don Víctor Peña Báscones, el 8 de septiembre de 1964, y tras diversas oposiciones y recursos, fue resuelto con fecha 31 de diciembre de 1965 por la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería y Metalurgia y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Estimar en parte el recurso interpuesto por don Luis González García contra la resolución de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia de 6 de abril de 1965, y anulando ésta, retrotraer el expediente del permiso de investigación “Santa Teresa”, número 3.766, a la fase de prestación de documentos, para que se subsane la contradicción existente entre el contenido de la instancia inicial y el de la memoria presentada posteriormente, continuándose luego la tramitación reglamentaria.

2.^o Cumplidos los trámites reglamentarios no se ha presentado reclamación alguna en esta nueva fase de información.

3.º Que enviado el expediente al señor Abogado del Estado de Burgos, éste, en su informe, dice:

Que subsanados ya los defectos que provocaron la anulación, por resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 31 de diciembre de 1965 de lo actuado en el presente expediente, a partir, inclusive, de la fase de presentación de documentos, con fundamento de los considerandos del acuerdo referido, y en el anterior informe de esta Asesoría de fecha 3 de mayo de 1965; que rebate los argumentos utilizados por los oponentes procede conceder el permiso solicitado, si bien imponiendo "las condiciones especiales" que sean necesarias para garantizar que los trabajos de investigación no perjudicarán las explotaciones de rocas existentes en el terreno designado, incluyendo, si se considera necesario, la prestación de la oportuna fianza.

Vistos la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1964.

Considerando:

1.º Que aparecen cumplidas en la tramitación las prescripciones reglamentarias.

Esta Jefatura ha acordado conceder el permiso solicitado, si bien en el otorgamiento, previo el informe del Ingeniero actuante en la demarcación, imponer las condiciones especiales necesarias para garantizar que los trabajos de investigación no perjudicarán las explotaciones de rocas existentes en el terreno designado para el permiso de investigación para cuartzo de 70 pertenencias, denominado "Santa Teresa", número 3766, de la provincia de Burgos, y que contiene la tramitación, debiéndose comunicar el acuerdo a los interesados y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Palencia, 7 de febrero de 1967.—
El Ingeniero Jefe, E. Moretón.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Delegado Provincial de Juventudes de Burgos solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,30 litros-segundo del río Arlanza en término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), con destino al abastecimiento de aguas al campamento "Rodrigo Díaz de Vivar".

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma: La captación se hace en la margen izquierda del río Arlanza y a unos doce metros aguas arriba de la presa que sirve para derivar agua a una piscifactoría, consiste en una arqueta dividida en tres compartimentos, encima de la arqueta se construirá una caseta. A unos 15 metros de la toma se proyecta una cámara de filtración construida de hormigón y dividida en tres compartimentos. La conducción del agua al depósito regulador se hace por medio de una tubería de fibrocemento de 60 mm. de diámetro, para 5-10 atm., y 1.273 metros de longitud. La tubería irá enterrada y se construirá en los puntos convenientes pozos registros. El depósito es el modelo de la colección oficial para 30 metros cúbicos de capacidad. Del depósito parte una tubería de 180 metros de longitud y 60 milímetros de radio, que enlaza con la red del campamento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de diciembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 27 de enero último, aprobó el proyecto de urbanización de la calle número 20 del polígono comprendido entre la calle de Vitoria y la carretera de Logroño, cuya calle se sitúa en las traseras de las instalaciones de Camporío.

Lo que se hace público a los efectos de someter el expediente a información pública, durante el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hallándose durante dicho plazo de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado el expediente de que

se trata, todo de conformidad con lo que previenen los artículos 29 y 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Burgos, 4 de febrero de 1967.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Se anuncia subasta pública de un lote de árboles, 64 chopos, enclavados en el sitio conocido por el "Plantío", propiedad de este municipio.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarle, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de plicas conteniendo proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio, quedará ultimado a las doce del día anterior al de su apertura y ésta tendrá lugar, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe del acto.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, es la del 4 por 100 del tipo de licitación y habrá de depositarse en metálico o valores públicos, en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos.

El tipo de licitación es el de treinta y cinco mil pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y demás gastos de la subasta.

Modelo de proposición

Don de años de edad de estado de profesión vecino de por el presente se comprometo a abonar al Ayuntamiento de Santibáñez del Val, la cantidad de pesetas por la adjudicación del lote de árboles de el "Plantío", con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal.

(Fecha y firma).

Santibáñez del Val, 6 de febrero de 1967.—El Alcalde, Juan Martín.
551.—234,00